



SELLO QVARTO, VEINTE DIA  
 DE JUNIO, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
 CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Nuestro Ayuntamiento

Don Thomas Pedro de Mata Jor. de esta Villa con el desio  
 de Repeto Copone. Como habiendo sido J. S. Serrida, en Vista de  
 la Aprobacion de los Padrones. El Ayuntamiento del presente año, de  
 ciertas no se entorrezasen por la Cobranza de D. Pedro Lopez Pardo  
 de esta Villa ni a el Sup. hasta que hubiesen el pago de lo que se  
 debe a la R. Haza para el Ramo de Sal. y estando cierto el  
 Sup. q. nada desia: Conceptos que el citado Deseo lo ponian en la  
 precision de unos de los Coletores, que le eran impugnantes en  
 cuya virtud presento a J. S. su Memorial de S. el Conde, Nacion  
 dando a J. S. varias razones, que convencen no volverse el Sup.  
 Deudor de cantidad alguna, si tener puesto dinero demas  
 en la Tesoreria: pues aunq. es cierto que de la parte de Sal. q.  
 el Sup. tiene recibida, faltaban que reintegrasen a la R. Haza  
 13000 rs. y 20 m. tambien es cierto hallarse en poder del Sup.  
 considerable porciones de Sal. que existen sin venderse, y cu  
 yo valor supera y excede a el que se adeuda. En cuya virtud cli  
 go por menos oporoso hacer remision de estas Cobranzas por el  
 tiempo q. le faltaba, en los terminos q. relaciona el referido Mem  
 rial a que en todo se remite: en cuya Vista se hizo J. S. Decretar